

Actualidad Minera

del Perú

■ EDITORIAL

EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

El presidente García ha anunciado al país la creación de un Ministerio del Medio Ambiente. Como justificación central de la propuesta ha señalado que se busca honrar compromisos internacionales, como los del Tratado de Libre Comercio. Al parecer también han pesado las exigencias planteadas por el BID para un préstamo de US\$ 800 millones para el desarrollo de Camisea II.

Curiosa manera de tomar una decisión tan importante. En el tema ambiental, la agenda interna había puesto en debate, desde hace un buen tiempo, la necesidad de reforzar el sistema nacional de gestión ambiental. Los informes regulares de la Defensoría del Pueblo nos recuerdan que la principal fuente de conflictos sociales en el país proviene de temas ambientales. Igualmente, un grupo de organizaciones sociales y no gubernamentales, al lado de la persistente labor de la Defensoría del Pueblo, habían planteado la creación de una autoridad ambiental autónoma, a lo que se habían opuesto, con la misma persistencia, destacados miembros del Ejecutivo, entre ellos el propio Presidente del Consejo de Ministros.

Por ello es de vital importancia que se den los pasos adecuados para configurar la autoridad ambiental que el país realmente necesita. Se trata de recoger las mejores experiencias internacionales y tomar en cuenta la opinión de los que en el Perú han venido trabajando de manera seria esta problemática.

Algunas pistas: es importante que la nueva autoridad ambiental esté dotada de la más alta jerarquía política, para que pueda asumir funciones de fiscalización, prevención de impactos y control de las diferentes actividades vinculadas a los distintos sectores productivos. Además, una propuesta de nueva autoridad ambiental, se deberá sustentar en los principios de transectorialidad, descentralización, prevención, participación ciudadana, transparencia, asunción de costos e innovación administrativa y de funcionamiento.

Un tema que también deberá ser abordado por la nueva autoridad es la adecuación de los límites máximos permisibles de la legislación peruana a los estándares internacionales de emisiones contaminantes para proteger de manera efectiva a las poblaciones y el ambiente en general. En general, los límites máximos permisibles fijados por las leyes peruanas se encuentran todavía muy lejos de los estándares internacionales y son demasiado permisivos. También están allí, como mudos testigos

y sin resolver, los pasivos ambientales a lo largo y ancho del país y las denominadas zonas ambientalmente críticas: un reciente informe del Banco Mundial (BM)¹ nos recuerda que el costo de la degradación ambiental en el Perú llega a la cifra de 8,2 mil millones de soles, lo que equivale al 3,9% del Producto Bruto Interno. En el mismo informe, el BM cuestiona la eficiencia de algunos instrumentos de gestión ambiental como los Estudios de Impacto Ambiental (EIA): “en cuanto a las elaboraciones de los EIA, el BM cuestiona en varios aspectos la parte técnica y la limitada capacidad del Ministerio de Energía y Minas para revisar y aprobar los EIA de manera eficiente”. Para el BM, las audiencias públicas previas a la elaboración de los EIA no han dado los resultados esperados y por ello recomienda, entre otras cosas, reglamentar la ley de evaluaciones ambientales e integrar los EIA con una evaluación profunda del impacto social”.

La necesidad de reforzar los mecanismos de participación ciudadana, desde, por ejemplo desde las fases iniciales de los proyectos, durante el desarrollo de los mismos, las fiscalizaciones y hasta los procesos de cierre de operaciones. La participación ciudadana debe desarrollarse en condiciones adecuadas; debe ser oportuna e informada, respetando aspectos culturales y buscando romper las asimetrías que se dan por ejemplo en las relaciones entre las comunidades y las empresas mineras.

La necesidad de fortalecer los instrumentos de gestión ambiental se hace aun más necesaria es un escenario de cambio climático en el que el territorio peruano aparece como uno de los más vulnerables en el planeta. Hasta el momento ningún instrumento de gestión ambiental en el país ha incorporado la variable cambio climático.

Uno de los mayores aportes del proceso que está por comenzar será abrir un amplio debate nacional para precisamente informar y sensibilizar a diferentes sectores: empresas, comunidades, medios de comunicación, autoridades locales, regionales y nacionales, opinión pública en general, sobre una problemática que nos ha comenzado a pasar factura. Debemos concordar que una política efectiva de defensa del medio ambiente es una necesidad de primer orden para el Perú y de ninguna manera es un lujo del primer mundo como algunos quieren presentar.

¹ Banco Mundial. “Análisis ambiental del Perú: retos para un desarrollo sostenible”.

■ OPINIÓN

OBSERVACIONES AL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE OSINERGMIN

Dr. José Piscocoya Silva
Abogado

1. Introducción

El 30 de octubre de 2007 se publicó en la separata de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano la Resolución N° 640-2007-OS/CD, mediante la cual se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador de OSINERGMIN.

Tanto los procesos judiciales como los procedimientos administrativos parten de la existencia de un conflicto social subyacente, y justamente su objeto es constituirse en mecanismos institucionalizados para resolver los mismos. En este sentido la eficiencia de las señaladas instituciones se mide, entre otros criterios, por su eficiencia en resolver los conflictos que los originan. Nosotros consideramos que esta atingencia cobra especial relevancia en ámbitos como el de las industrias extractivas y en especial del sector minero, el mismo que es una de las principales fuentes de conflictos sociales en la actualidad².

La facultad administrativa - sancionadora es la parte del poder punitivo estatal que tiene la administración aplicable en el ámbito de las actividades que regula en caso de incumplimiento de las normas que emite. Otra parte del poder punitivo estatal es aquella que permite al órgano jurisdiccional *castigar* delitos y faltas mediante sanciones de carácter penal. Si bien estas dos facultades comparten una naturaleza común, existen importantes diferencias entre ellas derivadas principalmente de las características de la administración: mayor necesidad de celeridad y levedad cualitativa de las sanciones que aplica.

Una de dichas diferencias es el relajamiento de las garantías aplicables en los procedimientos administrativos en relación a las aplicables en los procesos penales. Pese a ello, en los últimos meses respecto al sector minero se han emitido una serie de reglamentos entre cuyas normas sancionadoras se nota una tendencia a contradecir la antes mencionada. Un ejemplo de lo mencionado es la absorción de las sanciones menores en las mayores en caso de concurso de infracciones pese a que en el ámbito penal se establece la suma limitada de las penas en el mismo caso. Estas disposiciones siguen lo prescrito por la Ley de Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444) sin embargo contradicen el *Principio de Proporcionalidad* establecido por el Art. 200° de la Constitución.

² De acuerdo a la Defensoría del Pueblo, el 47% de los conflictos sociales activos y latentes en el mes de septiembre de 2007 se relaciona a conflictos socio - ambientales producidos entre poblaciones y empresas que explotan recursos naturales. Cfr. DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Reporte N° 43. Unidad de Conflictos Sociales, septiembre de 2007.

La presente reflexión pretende a identificar algunos puntos críticos del señalado Reglamento en relación a su capacidad para transformar conflictos sociales en ámbitos tan conflictivos como el sector minero.

2. Sobre pertinacia

El Artículo 7º del Reglamento define la *pertinacia* como la situación en la que un infractor reincide en la misma falta en otro establecimiento, unidad o instalación, dentro del periodo de dos años de haber quedado firme o consentida la resolución que impuso sanción. La pertinacia es sancionada al considerarla una agravante.

Nosotros consideramos que es importante observar la señalada institución con relación a la *reincidencia*, regulada por el Art. 6º del mismo Reglamento, la misma que tiende a sancionar al administrado que reincide en una misma infracción cometida en la misma instalación, establecimiento o unidad dentro del periodo de dos años.

De lo expuesto en los párrafos precedentes debemos concluir que la *pertinacia* se aplica cuando se reincide en la infracción en operaciones diferentes y la *reincidencia* si ello se produce pero en la misma operación. Nosotros consideramos que la existencia de esta diferenciación es ineficaz e inútil. Sería ineficaz debido a que la mayoría de empresas crean empresas específicas para la administración de cada una de sus operaciones de tal manera que – jurídicamente – cada operación es operada por una persona jurídica diferente por lo que la sanción administrativa impuesta a una de ellas no puede ser causal para declarar pertinaz a otra pese a que ambas pertenezcan a un mismo *holding*.

Para superar estos problemas se han desarrollado diversas herramientas como la *Teoría del Levantamiento del Velo*³ o el concepto de *Empresas Vinculadas*⁴, algunas de las cuales podrían ser incorporadas en el presente reglamento a fin que un concepto como el de *Pertinacia* tenga el efecto deseado.

3. Sobre responsabilidad objetiva

De acuerdo al Art. 9 del Reglamento el criterio de atribución de responsabilidad es objetivo, sin embargo para la determinación de la cuantía de la sanción (Art.13), que

³ Mediante esta teoría se considera que la responsabilidad de una persona jurídica es imputable a la persona o personas naturales o jurídicas que le dieron origen si es que esto se realizó con el objeto de defraudar a acreedores. Cfr. QUIROGA PERICHE, “El Uso abusivo de la Responsabilidad Limitada. Protección de los acreedores de una Sociedad Anónima frente al uso abusivo de la Responsabilidad Limitada de los socios, sin afectar la subjetividad jurídica de la sociedad”, Tesis para optar el Título de Abogado. Universidad Nacional de Trujillo, Facultad de Derecho, Trujillo, 2004, 187 pp. Disponible en http://www.teleley.com/articulos/art_leva_velo_soc.pdf

⁴ El señalado concepto es empleado en el sistema tributario peruano para proteger al fisco contra transacciones realizadas entre empresas que jurídicamente son diferentes pero fácticamente pertenecen por ejemplo a un *holding* de forma que las mismas pueden reducir sus obligaciones tributarias. Cfr. FERNÁNDEZ ORIGGI, Ítalo. *Nuevo Régimen de Precios de Transferencia en el Perú* en Actualidad Jurídica Nº 123, ed. Gaceta Jurídica, Lima, febrero 2004.

es un juicio dependiente del anterior, se establecen criterio de carácter subjetivo a tener en cuenta como la intencionalidad. Si bien este criterio ha sido incluido en la Ley de Procedimiento Administrativo General (Art. 230º, inc. 3) no deja por ello ser contradictorio con los fines del procedimiento.

La introducción de criterios subjetivos podría generar en las poblaciones locales donde se desarrollan las actividades extractivas una falsa percepción de benignidad de parte del Estado hacia los operadores. Esta percepción podría contribuir a elevar los niveles de conflictividad en las señaladas zonas, las mismas que en la actualidad ya son preocupantes de acuerdo a la información publicada por la Defensoría del Pueblo.

4. Sobre el financiamiento de la actuación de pruebas

De acuerdo al Artículo 25º del Reglamento, Osinergmin puede exigir al administrado el pago anticipado del costo de la actuación de medios probatorios, siendo que si el procedimiento es archivado o culmina a su favor, el referido órgano supervisor asumirá dichos costos y procederá a devolver el depósito al administrado. Nosotros consideramos que este es un mecanismo que en la práctica puede constituirse en un desincentivo para Osinergmin o actores locales (comunidades campesinas, gobiernos locales, etc.) para iniciar un procedimiento sancionador como el regulado.

En los procesos judiciales de carácter civil, las partes deben sufragar la actuación de los medios probatorios que propongan o que sean de su cargo. Asimismo, si así lo incluyen en el objeto de su demanda y a condición de que resulten favorecidos por el fallo, el demandante o demandado pueden cargar a su contraparte con los *costos* y *costas* del proceso, es decir los gastos por las tasas que hubiesen pagado durante el proceso y los costos por el patrocinio legal que hubiesen seguido. Si dicha pretensión no fue incluida en la demanda, la misma puede ser objeto de un proceso judicial posterior.

Considerando que en estos procesos existen diferencias sustanciales entre las capacidades económicas y otras de carácter fáctico, de la administración y los administrados (por ejemplo empresas y comunidades campesinas), consideramos oportuno que si un encausado resulta favorecido o el procedimiento fuese archivado, el cobro de los costos en los que incurrió deberían ser objeto de un proceso civil posterior en contra de Osinergmin o el administrado que hubiese formulado cargos infundados. De esta manera lo que se obtiene es satisfacer la pretensión resarcitoria de quien legítimamente ha sido exonerado y a su vez estimular a quienes se consideren afectados por un operador a emplear un mecanismo formal de solución de controversias y no recurrir a mecanismos informales que pueden incrementar los niveles de conflictividad en las zonas de impacto de las operaciones.

5. Compromiso de Cese de Actos que constituyen infracción

El Artículo 34º del Reglamento establece la posibilidad que la administración y el administrado instruido tomen un acuerdo a efectos de suspender el procedimiento a

condición que las infracciones por las cuales se instruye se suspendan también. Dicho acuerdo tiene similitudes con el *Principio de Oportunidad* introducido por el Código Procesal Penal de 1991 (Art. 2º), mediante el cual un Juez o Fiscal pueden archivar un proceso judicial o abstenerse de ejercer la acción penal si el imputado llega a un acuerdo con el presunto agraviado sobre la reparación civil (indemnización por el daño producido por el presunto delito).

Nosotros consideramos en este punto que dos aspectos importantes deben ser tomados en cuenta a fin de elevar la eficiencia de esta institución y convertirla en un instrumento muy útil para la transformación de los conflictos.

Lo primero es que el inciso 2 del artículo 34º del reglamento establece que el encausado debe reconocer expresamente la infracción cometida. Esto puede constituirse en un desincentivo muy importante para que el administrado acepte los términos del compromiso de cese toda vez que implica aceptar responsabilidad administrativa por hechos que no han sido dilucidados aún. En el proceso penal no se establece este requisito, aunque en la práctica forense se reconoce que un sector de los Jueces y Fiscales nacionales exigen indebidamente al imputado aceptar responsabilidad por cargos formulados. Nosotros consideramos que esta exigencia debe ser retirada más aún si consideramos el carácter conciliador de instituciones como la materia de comentario.

Otro aspecto que debería tomarse en cuenta es que el procedimiento establecido para el convenio de cese no incluye a terceros que se reclamen como perjudicados por la infracción, por ejemplo comunidades campesinas o gobiernos locales. Sobre ese punto, en la tramitación del Principio de Oportunidad se notifica a denunciante o agraviado para que participe junto al Fiscal o Juez y el imputado en la conciliación a efectos de resolver la controversia y por lo tanto en la determinación de la reparación civil.

6. Reflexiones finales

Consideramos que el reglamento materia de comentario incorpora aspectos positivos como el convenio de cese de actos que constituyen infracciones y que pueden convertir al procedimiento sancionador en un mecanismo más eficiente para la transformación de conflictos socio ambientales. Sin embargo, incluye algunas medidas que pueden tener el efecto indeseado de desincentivar a los actores locales a emplear este medio y por el contrario recurrir a mecanismos informales que tienden a elevar los niveles de conflictividad.

RESUMEN DE NOTICIAS

CÓMO VA LA PRODUCCIÓN MINERA

El Producto Bruto Interno, durante el mes de octubre de 2007, registró un incremento de 10.41%, en comparación al mismo mes del año anterior, acumulando en lo que va del año un crecimiento de 8.43%. De esta manera continua la tendencia positiva mostrada por la economía peruana desde hace 76 meses.

El sector minería e hidrocarburos en octubre logró por cuarto mes consecutivo registrar resultados positivos, al aumentar en 7.39% en relación al nivel alcanzado en similar mes del año 2006. Por su parte el sector minero metálico creció en 6.59%, mientras que el de hidrocarburos registró un aumento de 15.05%. Con este resultado, la variación porcentual acumulada de la minería metálica, en lo que va del año, pasó por primera vez a ser positiva: 0.53%.

Los metales que influyeron en el incremento de los niveles de producción fueron principalmente el cobre (28.85%), el zinc (11.66%), la plata (4.11%), el hierro (24.40%), el plomo (3.43%) y el estaño (14.33%). El oro influyó negativamente al registrar una contracción de -11.74 en octubre, mientras que en el acumulado enero-octubre la contracción es de -20.17%. El molibdeno también registró tasas negativas: -13.58% en octubre y -7.38% en el acumulado enero-octubre.

PBI Sector Minería e Hidrocarburos – Octubre 2007 (año base 1994)			
Productos	Ponderación	Variación Porcentual	
		2007/2006	
		Octubre	Enero – Octubre
Sector Minería e Hidrocarburos	100.00	7.39	1.09
Minería Metálica	79.44	6.59	0.53
Cobre	19.82	28.85	16.79
Zinc	20.22	11.66	22.90
Oro	18.80	-11.74	-20.17
Plata	9.03	4.11	1.53
Hierro	4.27	24.40	5.92
Plomo	3.75	3.43	6.92
Estaño	3.01	14.33	1.50
Molibdeno	0.52	-13.58	-7.38
Hidrocarburos	20.56	15.05	6.31
Petróleo Crudo	20.06	7.90	-1.17
Gas Natural	0.50	44.97	48.42

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática

La reducción de la producción del oro parece acentuarse, comportamiento que se viene arrastrando desde hace 16 meses, debido a la menor producción de Minera Yanacocha, Barrick Misquichilca, Poderosa, San Simón, Xstrata Tintaya, Aurífera Retamas, Chancadora Centauro, entre otras. Esta situación, en parte fue atenuada por el correcto desempeño de empresas como Buenaventura, Laytaruma, Santa

Rosa, Ares, Minera Dynacor del Perú y los productores artesanales de Madre de Dios, quienes evitaron una mayor caída.

Por su parte la plata registró un incremento en sus niveles de producción de 4.11%, gracias a la mayor actividad reportada por empresas como Ares, Volcan, Empresa Exploradora de Vinchos, Minera Bateas y Milpo.

La producción de hierro durante octubre registró una significativa recuperación de 24.40%, debido al desempeño de Shougang Hierro Perú, única productora de este metal en el país.

El zinc reportó, durante el décimo mes del año, un incremento en sus niveles de producción de 11.66%, debido principalmente al desempeño de empresas como Antamina, Minera Bateas, Volcán, El Brocal, Casapalca, San Ignacio de Morococha y Buenaventura.

La producción de cobre mantuvo su tendencia al alza al registrar un considerable aumento de 28.85% en relación a lo registrado en octubre del 2006. Esta situación se explica por el desempeño de empresas como Cerro Verde, Antamina y Southern Perú Copper Corporation. De igual modo Xstrata Tintaya, Atacocha, Pan American Silver y Doe Run Perú reportaron ascensos.

El crecimiento de los niveles de producción del estaño (14.33%) responde al correcto desempeño de Minsur, propietaria de la única mina en operación del referido metal. Finalmente el plomo reportó un incremento de 3.43%, gracias a la contribución de empresas como Volcán, Buenaventura, El Brocal, Argentum, Corona, Raura, Pan American Silver, Minera Bateas y Minera San Juan.

ASÍ MARCHAN LAS COTIZACIONES INTERNACIONALES

El mercado de metales también reaccionó a la reunión desarrollada el pasado 11 de diciembre, en la que el Sistema de Reserva Federal (FED) recortó la tasa de interés. La medida buscaba paliar el efecto que viene generando la crisis hipotecaria en la economía norteamericana.

Aunque en la FED y el Banco Central Europeo decidieron actuar de manera conjunta para implementar medidas que alivien la falta de liquidez, el temor de una inminente crisis en la economía estadounidense parece acentuarse. Esta situación afectó a los principales metales, salvo el oro y la plata quienes son percibidos como valor de refugio.

Las recientes cifras sobre importaciones de cobre de China muestran un repunte de su economía. Aunque este país continúa siendo el principal agente impulsor de la demanda mundial, diversos agentes dudan de la posibilidad que sea capaz de

contrarrestar los problemas originados por la crisis estadounidense⁵. Aunque a corto plazo el cobre en términos de precios permanecerá estable, todo indica que se presentará una mayor debilidad en sus cotizaciones en los primeros meses del año 2008.

El zinc, demandado principalmente para uso industrial, frente a las proyecciones de incremento de producción mundial y la crisis anunciada de algunas actividades industriales, estaría lejos de mostrar una recuperación en términos de precio. El exceso de oferta será uno de los principales problemas que enfrentará este metal.

En tiempos de crisis y turbulencias definitivamente los valores de refugio por excelencia, como son la plata y el oro, se benefician en términos de precio, siendo demandados como alternativas rentables de inversión y principalmente de liquidez. La crisis hipotecaria en los Estados Unidos, la debilidad del dólar y la subida del precio del petróleo son, entre otros, factores claves que explican y hacen prever un horizonte alentador para estos metales en el corto plazo.

Cotizaciones de los Principales Metales					
Periodo	Cobre Ctv US\$/Lb.	Plomo Ctv US\$/Lb	Zinc Ctv /US\$/Lb.	Plata US\$/Oz.	Oro US\$/Oz.
1992	103.47	24.52	57.72	3.94	343.72
1993	86.79	18.44	43.65	4.30	359.82
1994	104.59	24.83	45.25	5.28	383.91
1995	133.16	28.62	46.78	5.19	384.13
1996	104.26	35.18	46.60	5.17	388.25
1997	103.22	28.31	59.80	4.88	331.29
1998	72.02	23.98	46.47	5.53	294.16
1999	71.34	22.80	48.82	5.25	278.77
2000	82.26	20.59	51.17	5.00	279.03
2001	71.68	21.60	40.18	4.39	271.07
2002	70.49	20.50	35.29	4.59	308.58
2003	80.58	23.27	38.23	4.90	363.44
2004	129.42	39.83	47.62	6.62	404.62
2005	166.40	44.02	62.54	7.32	444.38
2006	304.90	58.13	149.05	11.57	604.13
2007					
Enero	257.14	75.55	171.71	12.84	630.35
Febrero	257.43	80.67	150.08	13.91	665.10
Marzo	292.63	86.78	148.34	13.18	655.89
Abril	351.64	90.86	160.43	13.76	679.69
Mayo	349.48	95.16	174.25	13.15	668.61
Junio	339.06	110.00	163.41	13.15	655.85
Julio	361.23	139.49	160.25	12.93	665.16
Agosto	341.70	141.70	147.90	12.38	665.22
Septiembre	346.60	145.50	131.20	12.81	709.90
Octubre	364.21	168.39	135.31	13.64	752.10
Noviembre	318.69	153.59	117.01	14.72	807.37
Diciembre	297.65	117.98	107.19	14.28	798.44

Fuente: Bolsa de Metales de Londres (LME)

(*) Al 18 de diciembre 2007.

⁵ El principal riesgo es que la demanda esperada no se cumpla debido a que la economía de Estados Unidos presente un mayor estancamiento, pudiendo extender este efecto a otras economías demandantes del metal rojo.

EXPORTACIONES MINERAS SIGUEN CRECIENDO

Según el Banco Central de Reserva del Perú, las exportaciones mineras durante el mes de noviembre alcanzaron los US\$ 1,669.00 millones, lo que representa un incremento de 36.22% en relación a la cifra registrada en el 2006. La minería continúa siendo de lejos el sector que más divisas aporta al país.

Exportaciones Mineras (en millones de US\$)									
Año	Cobre	Plomo	Zinc	Plata ref.	Hierro	Oro	Estaño	Otros	Total
1996	1052.20	274.30	400.80	119.50	83.90	579.30	108.60	35.70	2654.40
1997	96.30	237.00	539.30	104.80	76.50	500.10	133.20	43.40	2730.50
1998	778.80	208.70	445.20	130.60	96.40	928.50	118.60	39.90	2746.70
1999	776.30	177.10	462.40	169.30	66.70	1192.50	132.90	30.80	3008.00
2000	932.60	190.40	495.80	179.50	66.60	1144.70	170.20	40.40	3220.10
2001	985.60	196.00	419.40	168.60	81.40	1166.20	149.50	38.50	3205.30
2002	1187.10	210.80	428.90	173.70	82.90	1500.70	155.40	69.50	3809.00
2003	1260.50	201.40	528.70	191.00	94.10	2044.70	175.20	101.50	4597.10
2004	2446.90	389.10	577.00	260.20	128.60	2341.5	299.30	407.50	6850.00
2005	3355.60	491.70	775.00	280.60	215.50	3058.50	269.50	1179.90	8419.40
2006	6034.40	712.60	1991.30	478.60	256.00	4048.30	332.10	862.50	14715.70
2007									
Enero	354.40	47.70	97.40	47.20	20.40	284.60	31.60	53.40	936.60
Febrero	353.90	81.10	221.00	43.10	16.80	255.20	7.20	45.10	1023.40
Marzo	540.90	96.00	196.60	45.60	29.70	357.90	38.20	49.60	1354.60
Abril	553.60	73.20	283.40	44.00	26.20	284.10	43.20	71.00	1378.70
Mayo	547.90	95.80	186.50	41.60	24.00	353.40	56.00	72.60	1377.80
Junio	648.80	68.10	367.40	39.80	16.20	276.80	45.30	98.40	1560.90
Julio	729.40	139.90	282.00	44.60	37.60	268.80	44.90	83.00	1630.20
Agosto	631.20	57.80	149.70	40.10	10.00	335.60	39.30	135.40	1399.10
Setiembre	676.10	114.60	188.20	46.20	29.30	384.80	23.30	114.70	1577.10
Octubre	783.60	57.70	267.70	50.50	31.30	325.60	67.80	84.80	1669.00

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú.

El nivel alcanzado por las exportaciones mineras se explica, sobre todo, por la evolución favorable en las cotizaciones de los principales metales y por los volúmenes registrados de mineral exportado a excepción del oro. A nivel de productos mineros el cobre y oro lideraron las exportaciones representando el 46.95% y 19.51% respectivamente del total, seguidos por el zinc (16.04%), el estaño (4.06%), el plomo (3.46%), la plata (3.03%) y el hierro (1.88%).

LOS ACCIDENTES FATALES EN EL SECTOR

Según información del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), al 26 de noviembre se registran 58 accidentes fatales, de los cuales 45 están relacionados de manera directa con empresas contratistas. Este hecho es una constante en los últimos años y

muestra las condiciones de extrema precariedad en la que desarrollan sus labores un número importante de trabajadores mineros.

Las principales causas de accidentes fatales fueron desprendimientos de rocas (21%), intoxicación y/o asfixia (17%), tránsito (12%), derrumbe y/o deslizamiento (14%), manipulación de materiales (5%) y otros (31%).

A nivel de regiones, Lima ocupa el primer lugar en lo que a accidentes fatales se refiere, registrando 12 accidentes, seguido de Pasco y Junín que registran 9 y 7 accidentes fatales respectivamente, le siguen Arequipa y Huancavelica con 6 cada una, Ancash y La Libertad con 5 cada una, Puno con 3, Apurímac con 2 y finalmente Callao, Ayacucho e Ica con 1 accidente fatal cada una.

Accidentes Fatales en el Sector Minero (1996 – Octubre 2007)																							
												2007											
Años	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Total	120	96	97	87	54	66	73	54	56	69	65	5	6	7	3	7	6	4	6	5	6	3	0

Fuente: Ministerio de Energía y Minas
 (*) Al 26 de noviembre de 2007.

MAJAZ: ENTRAMPAMIENTO EN LAS NEGOCIACIONES Y MARCHA A PIURA

Una vez más la incertidumbre se cierne en torno a la mesa de diálogo sobre el conflicto que enfrenta a las poblaciones vecinas al proyecto Río Blanco de Minería Majaz. Como se sabe, el pasado 6 de diciembre, se suspendió en forma abrupta el diálogo entre el gobierno nacional y los miembros del Frente de Defensa por el Desarrollo Sostenible de la Frontera Norte.

Los puntos que generaron desacuerdo fueron: a) el pedido de inclusión de los representantes de las rondas de las comunidades campesinas de Yanta y Segunda y cajas, además del presidente de la Federación de comunidades campesinas de la provincia de Ayabaca (FREPROCA), que representa a las 73 comunidades; b) la solicitud del Frente por el Desarrollo Sostenible de la Frontera Norte para el alcalde de Ayabaca, Humberto Marchena, actúe como moderador de la reunión y c) la inclusión en la agenda el tema de la consulta popular realizada el pasado 16 de septiembre.

El primero de los pedidos fue aceptado, pero respecto a las demás solicitudes no se produjo acuerdo alguno. Por esta razón el presidente del Consejo de Ministros Jorge Del Castillo, abandonó la reunión de manera abrupta, afirmando que las solicitudes no eran viables. Los alcaldes lamentaron la suspensión de dicha reunión, pero reafirmaron su posición de participar nuevamente en el diálogo con el gobierno y mantuvieron su postura de defensa de los resultados de la consulta vecinal.

Por otro lado, la denominada marcha de sacrificio de las comunidades campesinas y rondas de la sierra de Piura se realizó con éxito. La marcha llegó a la ciudad de Piura el 15 de diciembre donde se realizó el Segundo Encuentro de Organizaciones

Sociales del Norte y Oriente del Perú. Los dirigentes y representantes de las poblaciones solicitaron a las autoridades que se respete la consulta popular realizada el 16 de septiembre pasado en Ayabaca, Pacaipampa y Carmen de la Frontera, en las provincias piuranas de Ayabaca y Huancabamba.

PROBLEMAS EN ANTAMINA

Ante el incumplimiento de los compromisos adquiridos por la empresa minera Antamina, un grupo de pobladores de la comunidad de Cajacay, ubicada en la provincia de Bolognesi en la región Ancash, tomaron las instalaciones de la estación de válvulas del mineroducto de la empresa. Según los pobladores la empresa minera hace siete años ofreció construir un reservorio de agua y un canal de 15 kilómetros a cambio de la concesión de terreno para la instalación de la referida estación.

El sacerdote de la zona, Idelfonso Cano, señaló que “los comuneros están cansados del incumplimiento del acta firmada en el año 2,000 con Antamina; además que se dieron cuenta que el mineroducto atravesaba el centro de su comunidad”. Otro factor que viene generando descontento en los pobladores son las constantes volcaduras de vehículos pesados que transportan materiales e insumos químicos al asiento minero de Yanacancha, propiedad también de la minera.

Los pobladores no descartan acciones similares en la medida que la empresa continúe desconociendo los compromisos adquiridos con las comunidades campesinas de su entorno.

APRUEBAN PROPUESTA DE LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES

El Consejo Nacional del Ambiente (CONAM) aprobó la propuesta de Límites Máximos Permisibles (LMP) para efluentes líquidos y emisiones atmosféricas de fuente puntual de actividades minero metalúrgicas, la misma que ha sido publicada a fin de ser consultada públicamente en los siguientes treinta días calendarios a partir de su publicación en el diario oficial El Peruano. La propuesta también se encuentra disponible en la página web de la referida institución <http://www.conam.gob.pe/modulos/home/estandaresdecalidad.asp>

La propuesta básicamente busca exigir a todas las personas naturales y jurídicas que realicen actividades minero – metalúrgicas en el territorio nacional el cumplimiento de los límites máximos permisibles para los efluentes líquidos. Se deberán considerar criterios como pH, temperatura, sólidos totales en suspensión, aceites y grasas, nitrógeno amoniacal, nitrógeno nítrico, cianuro, demanda química de oxígeno, arsénico, cadmio, cromo, cobre, hierro, plomo, mercurio y zinc, aplicables a todas las descargas de la citada actividad a cuerpos de agua naturales.

Similar tratamiento tienen las emisiones atmosféricas de fuente puntual al definir límites máximos permisibles bajo parámetros como dióxido de azufre, óxidos de

nitrógeno, nieblas ácidas, carbono, polvo, dioxinas, amoníaco, cloro, monóxido de carbono, arsina, partículas totales en suspensión, mercurio, plomo, cadmio y arsénico.

La norma también determina que para el cumplimiento de los LMP de efluentes, no está permitido la dilución de los mismos antes de sus descargas, así como la mezcla entre ellos, salvo previa autorización. La aplicación de la propuesta también prevé un plazo máximo de dos años por concepto de adecuación a las diferentes empresas que se dediquen a estas actividades, estando sometidas por ende a monitoreos previamente acordados con la autoridad competente, siendo la frecuencia de los mismos una vez por mes como mínimo.

PRESENTAN INFORME SOBRE LA OROYA

El proyecto “Mantaro Revive”, impulsado por Monseñor Pedro Barreto y varias instituciones entre las que destaca la Universidad de St Louis de Missouri viene realizando una importante labor. Los resultados de una reciente investigación sobre la situación de los suelos en el valle del Mantaro, demuestran que los niveles de arsénico superan hasta en 393 veces el nivel permitido por los estándares internacionales. Otros metales como el cadmio, el plomo, el mercurio y el antimonio también superan dichos estándares, con lo cual se demuestra fehacientemente una vez más la crítica situación ambiental de la zona.

La evaluación contó con 70 puntos de monitoreo (control), abarcando 13 sub cuencas, desde el río San Juan (Pasco), afluente del Lago Chinchaycocha; hasta Huancayo, pasando por Morococha y La Oroya, con una extensión de 34,550.08 Km². Los resultados señalan que los suelos regados por el río Mantaro contienen altos niveles de concentración de metales dañinos para la salud. Lamentablemente estos suelos se usan para el cultivo de pastos y diversos productos agrícolas que son consumidos por millones de personas en Lima y el valle del Mantaro.

MÁS SOBRE LA OROYA

Hasta el 2009 tendrán que esperar los pobladores de La Oroya para ver los primeros trabajos de remediación ambiental de los daños originados por el desarrollo de actividades mineras y metalúrgicas en la zona, señaló Magali Bardales, presidenta de Activos Mineros (AM). La funcionaria precisó que la consultora Ground Water Internacional (GWI) de Canadá sería la encargada de realizar los estudios para tales fines, evaluando para ello las emisiones de gases y material particulado del complejo metalúrgico, propiedad de Doe Run Perú.

GWI iniciará en enero del próximo año los estudios correspondientes, teniendo como plazo máximo doce meses para determinar las obras de remediación necesaria para atender en coordinación con el gobierno regional de Junín las tareas de remediación ambiental.

El costo del estudio asciende a US\$ 927,944.15, conforme a la propuesta económica presentada por la compañía, el mismo que permitirá conocer la complejidad de los parámetros contaminantes que afectan la zona, magnitud, extensión y alternativas de solución apropiadas.

ACTIVOS MINEROS TRANSFERIRA PRIMER PROYECTO DE REMEDIACION AMBIENTAL A INVERSIONISTAS PRIVADOS

Activos Mineros (AM) transferiría el primer proyecto de remediación ambiental de pasivos mineros a inversionistas privados durante el primer semestre del 2008 mediante subasta pública, lo que según la empresa permitirá al Estado un aprovechamiento económico y la generación de ahorros para atender otros pasivos ambientales.

Aunque representantes de AM explicaron que aún están a la espera que se publique la norma, adelantaron que el primer proyecto a transferirse sería la remediación de los depósitos de relaves mineros de Quiulacocha - Excelsior, ubicado en Cerro de Pasco. "Para nosotros Quiulacocha – Excelsior sería como un proyecto piloto porque luego de eso vamos a ir identificando otros pero, en principio, a este proyecto ya lo tenemos identificado e involucra un costo importante para el Estado de US\$26 millones. Esta es una propuesta bastante interesante (del MEM) y es una oportunidad de convertir pasivos ambientales en activos que puedan ser aprovechados por inversionistas privados, pero con todas las garantías y condiciones suficientes para asegurar el cumplimiento de los programas de remediación ambiental", señaló Magali Bardales, presidenta de Activos Mineros.

Los recursos que ahorre el Estado por la transferencia de los proyectos de remediación ambiental podrían ser luego depositados en un fideicomiso privado, el cual sería manejado y coordinado por las autoridades de la zona para que se destine a obras o proyectos que prioricen las comunidades de la zona de influencia del proyecto, agregó.

TRES MINERAS JUNIOR ENTRARÍAN A LA BOLSA DE VALORES

A principios del 2008 es probable que por lo menos tres empresas mineras junior hagan su ingreso a la Bolsa de Valores de Lima (BVL), debido a los resultados obtenidos en sus prospectos mineros. Aparecen en la lista Minera IRL Limited, Courtney Chamberlain, Bear Creek Mining Corporation y Alturas Minerals.

Minera IRL Limited ha confirmado la firma de derechos de superficie por cinco años del proyecto Ollachea (Puno) adquirido a Rio Tinto en el 2006 y esperan iniciar operaciones en el 2008. Por su parte Courtney Chamberlain viene implementando la construcción del depósito de Corihuarmi (Yauyos) a fin de iniciar la producción de oro a principios del próximo año.

Minera Bear Creek Corporation, ante los buenos resultados obtenidos en los estudios y trabajos de exploración en las minas de plata de Corani y Santa Ana (Puno) esperan presentarse a la BVL durante el primer trimestre del próximo año. Buscan desarrollar varios proyectos en los próximos años, para lo cual están en conversaciones con Río Tinto a fin de evaluar la posibilidad de un joint venture.

Finalmente Alturas Minerals hará lo propio en enero del 2008. Ha venido realizando trabajos en doce propiedades en diversas partes del país, siendo el proyecto Huilacollo (Tacna) el más avanzado con 250,00 onzas de oro como reserva inicial, para lo cual están en busca de un socio estratégico.

Recordemos que actualmente dentro de la BVL existen otras seis mineras júnior: Vena Resources, Peru Copper, Candente Resources, Panoro Minerals, Inca Pacific Resources y Norsemont Mining Inc.

MINISTERIO DE TRABAJO SEÑALA QUE EVITÓ PERDIDAS POR CONFLICTOS LABORALES

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) recientemente acaba de anunciar que la Dirección Nacional de Relaciones de Trabajo (DNRT) evitó pérdidas por cerca de US\$ 42 millones de dólares en el sector minero al haber desactivado 41 conflictos laborales de diversa índole.

En los últimos 14 meses la DNRT impidió que se produzcan pérdidas por 900 mil horas – hombre al haber mediado entre trabajadores y empleados del referido sector, evitando el estallido de nuevas huelgas. Se sabe que la mayor parte de problemas laborales que llegaron a buen término se suscitaron durante el proceso de negociación colectiva (15) o por el despido de trabajadores (8) y en menor medida por demandas de reubicación laboral (3), reincorporación (3) o reposición de personal (3), entre otros.

Es importante la contribución que hace el MTPE en estos casos. Sin embargo, las estadísticas oficiales muestran el incremento sustancial que han sufrido los conflictos laborales en el último año, doblando por ejemplo en la primera mitad del año el número de huelgas registradas durante el 2006. Sin duda, se necesita un mayor esfuerzo de regulación en materia laboral, que prevenga los conflictos, que refuerce el trabajo decente y promueva verdaderos procesos de negociación⁶.

REPOSICION DE TRABAJADORES EN MINERA LOS QUECHUALES

Las empresas contratistas de Minera Los Quechuales (MLQ) tendrán que reponer a los 16 afiliados y dirigentes sindicales que fueron despedidos por supuesto abandono de trabajo al participar de la pasada huelga minera. Ha quedado demostrado la

⁶ Ver Actualidad Minera del Perú N° 103 – Noviembre 2007. Consiglieri, Jaime “La Situación Laboral en el Sector Minero”.

existencia de prácticas antisindicales en las ocho empresas contratistas que prestan servicios a MLQ.

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo estableció que los trabajadores cesados fueron seleccionados de manera selectiva con el claro propósito de que la organización sindical se quede sin dirigentes. De esta manera se buscaba debilitar las acciones sindicales de negociación colectiva.

Las protestas ocasionadas por los trabajadores mineros, a fin de exigir la reposición de sus puestos, aparte de bloquear el tránsito vehicular en la Carretera Central, ocasionó la caída de un huaico producto de la rotura de una tubería de agua. Estos hechos vienen siendo investigados por la Dirección Nacional Contra El Terrorismo (Dircote).

FALLO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL AMPLIA PROTECCION A TRABAJADORES MINEROS

A fin de garantizar una pensión por enfermedad profesional, el Tribunal Constitucional (TC) emitió una sentencia en la que hacen precisiones que pondrían fin a las dificultades que afrontan los trabajadores mineros al momento de solicitar una pensión vitalicia por dicho concepto ante las empresas aseguradoras. “En un país minero como el nuestro, no había protección a los trabajadores mineros. Ahora hemos puesto en orden esta situación”, señaló Carlos Mesía Ramírez, vicepresidente del TC.

El TC fue enfático en señalar que la protección es extensiva para todos los trabajadores que sufran males ocupacionales y no solo mineros, por lo que la enfermedad profesional solo podrá ser acreditada con un examen a cargo de una Comisión Evaluadora de Incapacidades del Ministerio de Salud.

CONTINÚA EL DEBATE SOBRE CANON MINERO

La propuesta del Ejecutivo de otorgar de manera directa el 35% del canon minero a las familias más pobres continua siendo materia de debate, Jesús Coronel, presidente regional de Cajamarca manifestó al respecto que la propuesta estaría distorsionando el sentido del canon, el mismo que ha sido creado para ejecutar obras en beneficio de la población, por lo que hablar de un subsidio directo es innecesario ya que existen programas sociales, como “Juntos”, que cumplen dicha finalidad.

La propuesta, pendiente de aprobación en la Comisión de Energía y Minas del Congreso, no necesariamente tendría los efectos deseados en términos de reducción de la pobreza, generando por el contrario algunas distorsiones. En un reciente estudio realizado por Macroconsult, se señala que la medida solo impactaría positivamente en las actuales cifras de pobreza en un escaso 0.4%, debido a la alta concentración de canon y el bajo porcentaje de población beneficiada.

Diversos analistas coinciden en que la medida atenta de manera directa contra la autosuficiencia que deben promover las políticas públicas; por lo que destinar recursos del canon para financiar gastos corrientes es inapropiada. Por el contrario, existe la necesidad de, por ejemplo, generar capacidades en los gobiernos locales para formular y ejecutar proyectos con dichos fondos, aumentar su capacidad de gastos y proponer una redistribución más equitativa.

UN PORCENTAJE DE EMPRESAS MINERAS INCUMPLE NORMAS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD

A la fecha OSINERGMIN ha aplicado US\$ 1.5 millones por concepto de multas a diversas empresas mineras por incumplir las normas de cuidado del medio ambiente y seguridad laboral. Se estima que un 30% de las empresas mineras, principalmente de la mediana minería, presentan incumplimiento a la actual legislación ambiental y de seguridad.

Alfredo Dammert, presidente de OSINERGMIN, señaló que ha cumplido con realizar la fiscalización a las medianas y grandes empresas mineras que operan en el país, que serían aproximadamente 80 compañías. En el caso que corresponda impondrán las sanciones, exigencias y correcciones necesarias contempladas en la normatividad vigente.

De igual forma, agregó que vienen evaluando y modificando su proceso de fiscalización, de tal forma que las multas aplicadas por incumplimiento en materia ambiental y de seguridad sean mayores a los montos que las empresas se ahorran al incumplir dichas obligaciones. Finalmente, el presidente de OSINERMIN mencionó que están avanzando bastante en supervisar la calidad de los ríos en las zonas donde operan las empresas mineras.

OXFAM AMERICA PRESENTA ESTUDIO SOBRE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN EL SECTOR MINERO

Oxfam América recientemente presentó un estudio sobre la Responsabilidad Social Empresarial en el sector minero. El estudio fue elaborado por Social Capital Group y da cuenta de la situación actual de la responsabilidad social para minería en el Perú y los retos que todavía se presentan.

El informe concluye que los avances en el terreno de la Responsabilidad Social Empresarial en el Perú son desiguales. “Encontramos que en general hay avances importantes en este tema en el campo minero, pero que son algunas empresas transnacionales las que más han desarrollado esta línea, mientras que las nacionales y las junior tienen un mayor retraso”, comentó Javier Aroca, coordinador de Industrias Extractivas de Oxfam Internacional en el Perú.

El estudio también señala que las políticas de Responsabilidad Social tienen sobretodo un corte asistencial, y que responden a la presión ejercida por las

comunidades, lo cual evidencia la falta de un entendimiento común sobre lo que las políticas de Responsabilidad Social deben ser, ya que por ejemplo las comunidades esperan que las empresas cubran necesidades que en realidad le competen al Estado.

El informe recomienda que las políticas de Responsabilidad Social Empresarial sean asumidas desde el inicio de los proyectos mineros, que sean vistos como una inversión prioritaria, y que en todo el proceso de gestión incorpore la participación de las comunidades y de la sociedad civil.

El documento puede ser consultado en el sitio web de Oxfam América <http://www.oxfamamerica.org/es>

XSTRATA BUSCA DUPLICAR SU PRODUCCION DE COBRE

El Grupo minero suizo Xstrata busca duplicar su producción de cobre en un periodo de cinco años, esperando alcanzar los 2 millones de toneladas anuales. Para lograr este objetivo, funcionarios de de la empresa han anunciado que iniciarán una estrategia de expansión de sus actuales operaciones y el desarrollo de nuevos proyectos.

Xstrata Plc es actualmente el cuarto productor de cobre en el mundo y cuenta con una participación del 44% en la mina chilena Collahuasi, la quinta mina de cobre del mundo. En el Perú viene explotando el yacimiento de Tintaya en la provincia de Espinar (Cusco) y tiene una participación en Antamina. Además viene realizando trabajos de exploración en Las Bambas (Apurímac) y espera desarrollar el proyecto Antapaccay (Cusco).

Se sabe también que el grupo aparte de sus operaciones en America del Sur, ve un buen potencial en la región Asia Pacifico donde opera proyectos en Filipinas y Papúa Nueva Guinea.

NORMAS LEGALES

Publicadas en Diario Oficial El Peruano relacionadas con el tema de minería y comunidades, desde el 25 de noviembre 2007 hasta el 19 de diciembre 2007.

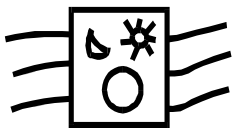
<i>FECHA</i>	<i>NORMA Y NUMERACIÓN</i>	<i>SUMILLA</i>	<i>OBSERVACIÓN</i>
CONGRESO DE LA REPÚBLICA			
10.12.2007	Ley N° 29142	Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008	Se mantiene la posibilidad de emplear hasta el 5% de los ingresos de Canon y Regalías para elaborar perfiles de proyectos.
10.12.2007	Ley N° 29143	Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2008.	Se establece como monto límite de garantías para procesos de promoción de inversión la suma de 293 millones de dólares.
10.12.2007	Ley N° 29144	Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008.	Se establecen como actividades prioritarias de los diversos niveles de gobierno: registro de nacimiento e identidad, atención a infraestructuras en condiciones de riesgo, abastecimiento de agua segura y control de su calidad y la continuidad del Programa Juntos, entre otros.
13.12.2007	Ley N° 29146	Ley que deja sin efecto el Decreto Supremo N° 001-2007-MIMDES; por el que se aprueba la fusión del CONADIS y del INDEPA con el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.	Mediante esta norma dichas instituciones vuelven a tener el rango de Organismos Públicos Descentralizados (OPD)
14.12.2007	Ley N° 29151	Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.	El Art. 23 de la norma excluye de la propiedad del Estado los bienes no inscritos en el Registro de Predios del sistema y que

			pertenezcan a las Comunidades Campesinas y Nativas.
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS			
02.12.2007	R. S. N° 261-2007-PCM	Autorizan viaje de representante del CONAM a Bélgica para participar en la Segunda Ronda de Negociaciones del Componente Comercial del Acuerdo de Asociación entre la CAN y la Unión Europea.	La señalada ronda se realizó del 10 al 14 de diciembre en Bruselas.
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS			
08.12.2007	D. S. N° 190-2007-EF	Definen Proyectos de Desarrollo Sostenible a efectos de la Ley N° 28401.	Mediante la citada ley se permite a PROINVERSION aprobar Proyectos de Desarrollo Sostenible en las zonas de influencia de los proyectos que promueve.
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			
13.12.2007	R. M. N° 544-2007-MEM/DM	Autorizan a Director General de la Oficina General de Administración a suscribir convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio del Interior, en el Marco del Plan de Acción aprobado mediante D. S. N° 034-2007-EM.	El Señalado Plan de Acción se encuentra orientado a la remediación de los Pasivos Ambientales Mineros de la Cuenca del río Ramis (Puno).
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			
02.12.2007	R. M. N° 1373/RE	Designan delegación que participará en el XIII periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y otros eventos realizarse en Indonesia.	La señalada convención fue suscrita en la ciudad de Nueva York en 1992.
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINAS			
01.12.2007	Res. N° 693-2007-OS/CD	Aprueban procedimiento para la entrega vía internet de los reportes de Monitoreos Ambientales y de Residuos Sólidos en las actividades relativas a	Se aprobaron formatos de emisiones gaseosas, calidad de aire, efluentes líquidos, cuerpos receptores,

		hidrocarburos líquidos, otros productos derivados de los hidrocarburos líquidos y de gas licuado de petróleo ante OSINERGMIN.	entre otros.
12.12.2007	Res. N° 732-2007-OS/CD	Dictan disposición referente a la supervisión y fiscalización de la actividad minera durante el año 2008 y autorizan la realización de programa de supervisión especial de monitoreo ambiental a nivel nacional.	Se ha dispuesto la contratación de 10 empresas supervisoras para la ejecución del mencionado programa.
14.12.2007	Res. N° 3642-2007-OS/GG	Sancionan con multa a Compañía Minera San Nicolás S.A.	La multa impuesta asciende a 10 UIT y se debe a que la empresa sancionada no brindó facilidades para la ejecución de una fiscalización de OSINERGMIN.
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO METALÚRGICO			
03.12.2007	Res. N° 119-2007-INGEMMET/PCD	Asignan monto recaudado por concepto de pago de derecho de Vigencia y Penalidad de derechos mineros formulados y por formulación de petitorios mineros, correspondientes al mes de octubre de 2007.	Conforme lo establecido por el Art. 57 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, dichos fondos se distribuyen entre INGEMMET, el MINEM y los Distritos Locales.
15.12.2007	Res. N° 0122-2007-INGEMMET/PCD	Disponen publicar concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados durante el mes de noviembre de 2007.	Conforme lo establecido por el Art. 57 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería.
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO			
19.12.2007	Ordenanza N° 024-2007-GRL-CR	Aprueban gestionar el establecimiento del Área de Conservación Regional de Ampiyacu – Apayacu.	Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN			
12.12.2007	R.D. N° 046-2007-GRJUNIN/DREM	Relación de concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes de noviembre de 2007.	Conforme a las normas de regionalización corresponde a los Gobiernos Regionales otorgar

			estos títulos en Pequeña y Minería Artesanal.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO			
15.12.2007	D. A. N° 040	Aprueban conformación de Grupo Técnico Local de Gestión de Calidad de Aire en el Callao.	Conforme lo establece la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental., Ley 28245.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR			
13.12.2007	Acuerdo N° 344-2007-CM-MPE-C	Aprueban donación efectuada a favor de la Municipalidad destinada a la adquisición de bienes para la instalación de cercos de protección de plantaciones de proyecto de reforestación.	La donación fue realizada por la empresa Xstrata Tintaya S.A., operadora de la Mina Tintaya.

COOPERACCION



Acción Solidaria para el Desarrollo

Jr. Berlín 1353 - Miraflores, Lima 18, Perú, Telfs: (511)444-0316 / (511) 446-5385

Telefax: (511) 445-0908

Web: <http://www.cooperaccion.org.pe>

e-mail: cooperaccion@cooperaccion.org.pe jdechave@cooperaccion.org.pe

Director de Actualidad Minera del Perú: **José De Echave C.**

Análisis legal: **José Piscocoya Silva**

Asistente y Edición: **Jaime Consiglieri F.**

Los artículos de Actualidad Minera del Perú pueden ser reproducidos citando la fuente.

COOPERACCION es una organización no gubernamental que en el Perú propicia el equilibrio entre la explotación de los recursos naturales y las necesidades del desarrollo sostenible. Para ello, promueve los derechos de las comunidades, contribuye a incrementar las capacidades de los actores locales a incorporar tecnologías ambientalmente adecuadas, a construir espacios y procesos de concertación, con la participación de las organizaciones sociales, gobiernos locales, empresas y el estado.